

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés

Radicado	2019-00170
Demandante	Banco de las Microfinanzas BANCAMIA S.A.
Demandado	Raúl Humberto Villalba Yepez
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora y Acepta Renuncia de Poder
Sustanciación	090

En escritos precedentes, el Doctor JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, renuncia al poder a él conferido por la parte demandante en el proceso de la referencia.

De conformidad con el artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder, “la cual no pone término al mismo, sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRÍA LOPERA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MUTATÀ -
ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **011** fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy **18** de **abril** de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria